

GCR 13/2018

Expte: 9243/2018

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Propuesta de modificación de fecha 19 de diciembre de 2018, visada por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, así como por el Alcalde en la que se indica que:

“Dado el interés y oportunidad que se presenta en la actualidad para que este Ayuntamiento proceda a la adquisición de un inmueble tan emblemático como aquel que fuera germen del nacimiento de la barrida que lleva su nombre, como es la “Antigua Estación de Viajeros de Ferrocarriles.

Inmueble, por otro lado, que por su situación y dimensiones (127,00 m2.) lo hacen inmejorable para albergar dependencias de uso municipal, como ya se ha demostrado en el pasado mas reciente, al permanecer arrendado y al servicio de este Ayuntamiento.

Visto que en los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.019 se contempla una partida para la rehabilitación del mismo, se hace imprescindible realizar la adquisición del indicado inmueble en el presente ejercicio 2018, no existiendo consignación presupuestaria en el año en curso para su adquisición, por lo que se propone crear la partida correspondiente a través de la oportuna modificación de crédito, financiándose el gasto con el ingreso de expropiación por suspensión de los pasos a nivel, si procede, y con los sobrantes de los proyectos de adquisiciones de aplicaciones informáticas y adquisición de equipos informáticos”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en el que dice que la modificación consiste en una generación de créditos por enajenación de bienes de la entidad local, creándose la aplicación presupuestaria 933.00.682 (Adquisición Local antigua Estación de Viajeros) y se financiará con el ingreso por expropiación de ADIF y los sobrantes de los proyectos 2018/4/INV/13 y 14 del Plan de Inversiones.

Se ordena, en primer lugar, la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 13/2018 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
933.00.682 (Adquisición Local antigua estación viajeros)	52.681,51

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
609 (Enajenación otros terrenos)	52.681,51

<i>PROYECTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AGENTE FINANCIADOR</i>	<i>IMPORTE</i>
2018/2/INV/28	ADQUISICIÓN LOCAL ANTIGUA ESTACIÓN VIAJEROS, ESTACIÓN SAN ROQUE	ADIF AYUNTAMIENTO	52.681,51

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen